



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00287770- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

La Resolución 4/21 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (orden 14) que aprueba el orden de méritos (orden 12) resultante en el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) para cubrir funciones en la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente (Sector Plomería) de esa dependencia, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2019-2856-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 50/51) y convocado por Resolución SPF 38/20 (orden 6, Págs. 11/16); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el jurado interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución SPF 38/20), el primer lugar en dicho orden de méritos es obtenido por el postulante Sr. JAVIER RUBÉN MATTOS (DNI 25.202.379);

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2021-67976-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 25), en el que expresa que sobre el procedimiento y sustanciación del concurso no tiene objeciones legales que formular, ya que el mismo responde a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al Sr. JAVIER RUBÉN MATTOS (DNI 25.202.379) en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) de la planta de personal de la Subsecretaría de Planeamiento Físico para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente (Sector Plomería) de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Mattos, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Recordar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-67976-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*